COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 29 de octubre de 2020.

NOTA N°: 968/2020.
AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar el descargo correspondiente a los puntos observados en virtud a la Nota DNCP/DNC N° 11647/2020, de fecha 26 de junio, en relación a la Ampliación del Contrato N° 90/2019, suscrito con la firma **RODAR S.R.L.**, en el marco de la adjudicación de la **LPN N° 04/2019 - ID N° 361.459 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**, manifestando cuanto sigue:

1. En relación al Punto N° 1 observado, primeramente conviene aclarar a modo de mejor entendimiento, que el presente contrato es de carácter plurianual (años 2019 y 2020), siendo la adjudicación total al momento de la firma del contrato por valor de Gs. 1.763.999.000 como puede apreciarse en la adjudicación que consta en el SICP, sin embargo, la misma estaba sujeta a aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 2020. En el presente año algunas Unidades sufrieron un recorte presupuestario, lo que motivó a realizar una disminución en las cantidades adjudicadas inicialmente.
   La adenda con N° de expediente 304052 fue remitida a esa Dirección Nacional prácticamente a comienzos del presente año, a los efectos de disminuir las cantidades adjudicadas correspondientes al año 2020 por las razones ya explicadas. La mencionada adenda fue retenida inicialmente por la DNCP, sin embargo, **posteriormente fue publicado el Código de Contrataciones con las disminuciones contractuales, por valor total de Gs. 1.739.319.000, según también consta en el SICP**.

2. En referencia al Punto N° 2, en efecto, constatamos que al momento de realizar la adenda con N° de Expediente 307.132, por valor de Gs. 15.275.000, se cometió un error involuntario y se ampliaron ítems que ya habían sido ampliados en la adenda con N° de expediente 335.150. En virtud a ello, procedimos a realizar otro nuevo procedimiento de adenda con las documentaciones totalmente cambiadas, **motivo por el cual solicitamos se deje SIN EFECTO LA ADENDA con N° de Expediente 307.132 por valor total de Gs. 15.275.000** enviada anteriormente; y en su lugar **sea considerada como válida la presente solicitud de ampliación por valor total de Gs. 16.592.000.**

3. En relación al Punto N° 3 observado, se adjunta el Dictamen N° 97 de esta UOC, en la cual se explica de manera bien detallada las causales que motivaron la presente solicitud de ampliación.

4. En referencia al Punto N° 4 observado, se aclara que como podrá apreciarse, en la presente adenda de ampliación fue incluida una Cláusula Adicional al Contrato a efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/2019.

5. Con relación al Punto N° 1 del Recordatorio, esta UOC manifiesta que la Máxima Autoridad Institucional, en este caso para nosotros representa el Señor Comandante del Ejército Paraguayo, es quien autoriza absolutamente todos los procesos de contrataciones públicas en sus diferentes etapas, a través de los Actos Administrativos emitidos a tal efecto, dando así estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación pertinente.

6. En relación al Punto N° 2 del Recordatorio, esta UOC manifiesta que la realización del presente procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es única y exclusiva responsabilidad de la Convocante.

7. Con relación al Punto N° 3 del Recordatorio, reiteramos nuestra responsabilidad como Convocante en exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, los cuales son producto de un estudio del mercado a fin de obtener los precios comerciales más próximos a la realidad. Asimismo, somos responsables del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos conforme a los criterios establecidos, cuyos motivos siempre son expuestos en el Informe de Evaluación pertinente, asegurando siempre las mejores condiciones al Estado Paraguayo.

Por los motivos expuestos precedentemente y considerando que los puntos observados ya han sido subsanados y/o debidamente explicados, solicito encarecidamente tenga a bien dar continuidad al proceso de ampliación, de manera a conceder el Código y Compromiso de Contratación a fin de satisfacer las necesidades prioritarias de la Institución.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida, al tiempo de augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

COMANDO DEL CENTRO FINANCIERO UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones